

Bogotá, D. C., 12 de agosto de 2026

Doctor

JOSÉ JAIME USCÁTEGUI PASTRANA

Presidente

Comisión Primera Constitucional

Cámara de Representantes

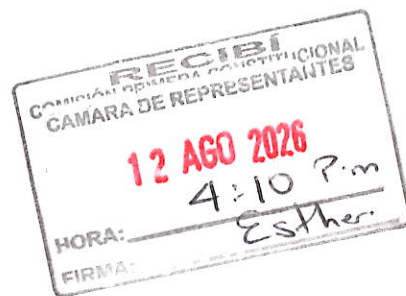
Doctora

AMPARO YANETH CALDERÓN PERDOMO

Secretaria

Comisión Primera Constitucional

Cámara de Representantes



Asunto: Designación como ponente único para segundo debate – Proyecto de Ley No. 232 de 2025 Cámara ***“Por la cual se modifica la Ley 1437 de 2011 y se garantiza la doble instancia en los procesos de nulidad electoral a algunos servidores públicos de elección popular”***.

Respetados Presidente y Secretaria:

En atención al oficio C.P.C.P. 3.1–0017-2026 del 4 de agosto de 2026, mediante el cual la Mesa Directiva de la Comisión Primera Constitucional de la Cámara de Representantes, de conformidad con el Acta No. 01 de la misma fecha y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 174 del Reglamento Interno del Congreso, me comunica mi designación como **PONENTE ÚNICO PARA SEGUNDO DEBATE del Proyecto de Ley No. 232 de 2025 Cámara**, “Por la cual se modifica la Ley 1437 de 2011 y se garantiza la doble instancia en los procesos de nulidad electoral a algunos servidores públicos de elección popular”, me permito manifestar formalmente mi aceptación de dicha designación.

En tal sentido, y una vez revisados los antecedentes legislativos del proyecto, particularmente la ponencia presentada para primer debate, el texto aprobado por la Comisión Primera Constitucional y los demás documentos que integran el expediente legislativo, manifiesto mi decisión de acoger para el segundo debate la ponencia aprobada en primer debate, atendiendo como fundamento principal el texto efectivamente aprobado por la Comisión.

Para efectos de la publicación y del trámite legislativo, la ponencia será presentada con la forma, estructura, actualización y concordancia normativa propias del informe de ponencia para segundo debate, preservando íntegramente el sentido sustancial de las decisiones adoptadas por la Comisión Primera en el primer debate.

Lo anterior se realiza en observancia de los principios que orientan el procedimiento legislativo y, particularmente, de la necesaria correspondencia entre el texto aprobado en primer debate y el contenido que habrá de ser sometido a consideración de la Plenaria de la Cámara de Representantes, garantizando la debida trazabilidad del trámite surtido y evitando la introducción de modificaciones que no guarden relación con lo efectivamente aprobado por la Comisión.



En consecuencia, solicito que se tenga por aceptada mi designación como ponente único para segundo debate y, para los efectos correspondientes, se tenga por acogida la ponencia aprobada en primer debate, con los ajustes necesarios para la elaboración y presentación del respectivo Informe de Ponencia para Segundo Debate, dentro del término reglamentario señalado en la comunicación de designación.

De igual manera, manifiesto que el informe presentado por el exrepresentante a la Cámara, Alirio Uribe, será tomado para la segunda ponencia tal cual se enuncia en la Gaceta No. 462 de 2026.

Cordialmente,

CAMILO ALFONSO TORRES PRADA

Representante a la Cámara

Comisión Primera Constitucional